



## Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 027 -2024-UNTRM/AU

Chachapoyas, 11 DIC 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° 1 de Asamblea Universitaria, de fecha 11 de diciembre de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en su "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 55. Gobierno de la universidad. El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La Asamblea Universitaria. (...)". También manifiesta en su "Artículo 56. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: (...)". En ese sentido, establece en su "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: 57.1 Aprobar las políticas de desarrollo universitario";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. (...). c) Promover y desarrollar una organización académica, cuyas políticas de desarrollo estén orientadas a la creación de ciencia y tecnología, que aporten al desarrollo social con cultura de cambio, participativa y solidaria. d) Promover la ejecución de proyectos de investigación y transferencia tecnológica, para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel científico en aras del desarrollo regional y del país. (...)". Asimismo, establece en su "Artículo 26.- Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las atribuciones siguientes: (...) 1) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos. (...)";

Que mediante Oficio N° 03100-2024-UNTRM/INDES-CES, de fecha 09 de diciembre de 2024, el Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES), remite a la Vicerrectora Investigación, el Informe N° 001-2024/UNTRM/INDES-CES/IN CLIMATE/C, de fecha 09 de diciembre de 2024, del Coordinador del Centro de Investigación en adaptación y mitigación al cambio climático – CIN CLIMATE, en el cual se sustenta de manera técnica y detallada para la creación del "Instituto de Investigación en Forestería y Ecosistemas Tropicales – INIFET", y en el mismo se concluye que: "Es necesario e importante la creación del Instituto de Investigación Interfacultativo denominado: "Instituto de Investigación en Forestería y Ecosistemas Tropicales – INIFET", con la finalidad de fortalecer las capacidades investigativas de los docentes, investigadores e investigadores en formación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Por lo tanto, este Instituto de Investigación Interfacultativo incrementará el número de investigaciones, buscará soluciones y alternativas a los problemas generados en el medio ambiente y ampliará los conocimientos tecnológicos en temas de forestería y ecosistemas tropicales";



## Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

## N° 027 -2024-UNTRM/AU

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 293-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Vicerrectora de Investigación, en referencia al citado Oficio N° 03100-2024-UNTRM/INDES-CES, remite al señor Rector, los actuados solicitando la creación del "Instituto de Investigación en Forestería y Ecosistemas Tropicales – INIFET" en sesión de Asamblea Universitaria;

Que también, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 20.- La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...);"

Que la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2024, acordó crear el **Instituto de Investigación en Forestería y Ecosistemas Tropicales – INIFET**, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos del Vicerrectorado de Investigación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR** el **Instituto de Investigación en Forestería y Ecosistemas Tropicales – INIFET**, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la incorporación y modificación estatutaria considerando lo resuelto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicela Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQR.  
RAS/SG  
HVDMAbg.